



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 123A-2015-GSM-SGSGA-MDSJB/DAB, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe de Gerencia N° 190-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el Informe N° 123A-2015-GSM-SGSGA-MDSJB/DAB, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite "Plan de Trabajo para la Continuidad e Implementación del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito y Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Provenientes de la Segregación en la Fuente Provincia de Huamanga - Ayacucho" con un presupuesto de Trescientos Treinta Mil Sesenta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles (S/. 330,064.30), cuyo objetivo general es mejorar la calidad ambiental, reduciendo la contaminación por residuos sólidos ampliando la cobertura del programa de segregación para su jurisdicción e implementación de la planta de tratamiento, mediante un proceso participativo y estratégico con el fin de mejorar las condiciones de salud y ambiente del distrito dándole un valor económico a los residuos reaprovechables;

Que, con proveído de fecha 29 de octubre del 2015, el Econ. Grady Yuval Vallejo Castelú, comunica que es propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el Presupuesto a asignarse será de la transferencia del Plan de Incentivos 2015;

Que, conforme al Informe de Gerencia N° 190-2015-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, recomienda la aprobación del mencionado Plan, mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 03 de noviembre del 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo para la Continuidad e Implementación del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito y Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Provenientes de la Segregación en la Fuente Provincia de Huamanga - Ayacucho", con el Presupuesto Total de Trescientos Treinta Mil Sesenta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles (S/. 330,064.30),), presupuesto asignado de la transferencia del Plan de Incentivos 2015, con eficacia anticipada a partir del 03 de noviembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del Ley para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

